



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00195168- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD - POLICIAL ADICIONAL - "12° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA CONFLUENCIA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00195168- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del servicio de seguridad, a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén - Policía Adicional, conforme lo solicitado por la señora titular de la Secretaría de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Neuquén;

Que en este sentido, dicho servicio se brindará en el marco de la cobertura de seguridad en el evento masivo de la "12° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia" a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 06 al 09 de febrero de 2025, extendiéndose la prestación del mismo, durante los días posteriores a la culminación del evento en los cuales se llevará a cabo los trabajos de desarme;

Que la contratación del servicio es de vital importancia a fin de disponer del personal adecuado, considerando la gran afluencia de público que se estima en el evento, con el fin de garantizar el mantenimiento del orden público y la paz social, protegiendo la vida y los bienes de quienes asistan y/o participen en el mismo;

Que el monto de la contratación se estima en la suma de pesos trescientos dieciséis millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 316.588.800,00);

Que el Artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el Artículo 64°, Inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen dichas facultades, conforme los preceptos del Artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que por ello, y considerando la urgencia derivada de la proximidad del evento, que exige una intervención institucional inmediata y sin demoras, resulta imprescindible encuadrar la contratación dentro de las disposiciones del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario;

Que en dicho contexto, el señor titular del Ministerio de Seguridad será responsable de implementar los

mecanismos necesarios para llevar a cabo la contratación mencionada, asegurando la intervención de los organismos competentes, conforme a la normativa vigente;

Que han tomado debida intervención, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 modificado por el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, del servicio de seguridad, a cargo de la Policía de la Provincia del Neuquén - Policía Adicional, en el marco de la cobertura de seguridad en el evento masivo de la “12° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia” a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 06 al 09 de febrero de 2025, más los días en los cuales se llevará a cabo el desarme del evento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	02	013	000	02	03	00	03	05	00	000	1111

SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, emítanse las correspondientes órdenes de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

